



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
25 DE FEBRERO DE 2022.**

ACTA N.º 10

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Siendo las doce horas y trece minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reunió en el Palacio de Congresos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

24.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El sr. Interventor solicita que conste que se conectó a la comisión del día dieciocho de febrero cuando se estaba tratando el punto tercero.

Y con esta salvedad, por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

25.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 353/2022, DE 14 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JOVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON UNA POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES (PLAN DE EMPLEO JUVENIL. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.2021).



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido de la modificación referenciada, cuyo literal dice:

"NÚM. EXPEDIENTE 2022/EXP_01/000793

"DECRETO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JOVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON UNA POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES (PLAN DE EMPLEO JUVENIL. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.2021)

- I. *Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.*
- II. *Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, señalando que procede la aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones al que se hace referencia en el encabezado, conforme al informe de la Comisión de Valoración designada al efecto.*
- III. *Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, según Informe de fiscalización núm.: 33/2022 de 10 de febrero de 2022, y una vez atendidas las observaciones señaladas en dicho informe, vinculando al presente expediente de resolución el resto de expedientes electrónicos relativos a la subvención que nos ocupa.*
- IV. *A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:*

PRIMERO. - *Aprobar la valoración de las solicitudes presentadas, conforme al informe de la Comisión de Valoración constituida al efecto, como sigue:*

	MUNICIPIO	% JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV	POBLACIÓN	DISTANCIA	TOTAL	REGISTRO	
1	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	60	24	15.000,00	113	4	105	1	5
2	BAÑOBÁREZ	60	24	15.000,00	291	4	92	1	5
3	BARRUECOPARDO	60	24	15.000,00	448	4	94	1	5
4	BUENAVISTA	60	18	11.250,00	350	4	23	1	5
5	CEPEDA	60	24	15.000,00	293	4	96	1	5
6	ESCURIAL DE LA SIERRA	60	12	7.500,00	241	4	58	1	5
7	GUIJO DE ÁVILA	60	24	15.000,00	75	4	52	1	5
8	HUERTA	60	12	7.500,00	288	4	18	1	5
9	JUZBADO	60	24	15.000,00	198	4	24	1	5
10	MACHACÓN	62	24	15.000,00	446	4	13	1	5
11	MANCERA DE ABAJO	60	24	15.000,00	205	4	48	1	5



	MUNICIPIO	% JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV	POBLACIÓN	DISTANCIA	TOTAL	REGISTRO
12	MONLERAS	60	6	3.750,00	226	4	58 1 5	
13	MORILLE	60	24	15.000,00	226	4	18 1 5	
14	NAVACARROS	60	24	15.000,00	119	4	72 1 5	
15	NAVALES	60	24	15.000,00	317	4	27 1 5	
16	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	60	14	8.750,00	168	4	68 1 5	
17	PEDROSILLO DE LOS AIRES	70	12	7.500,00	346	4	32 1 5	
18	PEÑAPARDA	60	24	15.000,00	344	4	130 1 5	
19	PERALEJOS DE ABAJO	60	24	15.000,00	163	4	62 1 5	
20	PUERTO DE BÉJAR	60	24	15.000,00	373	4	82 1 5	
21	RÁGAMA	60	6	3.750,00	213	4	54 1 5	
22	ROLLÁN	60	24	15.000,00	364	4	25 1 5	
23	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	62	24	15.000,00	345	4	65 1 5	
24	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	100	24	15.000,00	225	4	72 1 5	
25	SAN MORALES	60	24	15.000,00	345	4	14 1 5	
26	SARDÓN DE LOS FRAILES	60	12	7.500,00	94	4	66 1 5	
27	SOBRADILLO	60	24	15.000,00	203	4	105 1 5	
28	VALDELOSA	75	24	15.000,00	406	4	30 1 5	
29	VALLEJERA DE RIOFRÍO	60	24	15.000,00	72	4	67 1 5	
30	VILLANUEVA DEL CONDE	60	24	15.000,00	163	4	78 1 5	
31	CALZADA DE VALDUNCIEL	60	24	15.000,00	690	3	14 1 4	
32	CANDELARIO	60	24	15.000,00	860	3	76 1 4	
33	CANTALAPIEDRA	75	12	7.500,00	950	3	50 1 4	
34	FUENTEGUINALDO	60	24	15.000,00	678	3	111 1 4	
35	MOZÁRBEZ	60	12	7.500,00	507	3	12 1 4	
36	TOPAS	75	24	15.000,00	521	3	25 1 4	
37	VELLÉS, LA	70	12	7.500,00	522	3	14 1 4	
38	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	100	24	15.000,00	1209	2	100 1 3	
39	CIUDAD RODRIGO	60	6	3.750,00	12261	2	88 1 3	
40	FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	60	12	7.500,00	1285	2	54 1 3	
41	LEDESMA	60	12	7.500,00	1547	2	35 1 3	
42	LUMBRALES	100	24	15.000,00	1571	2	96 1 3	
43	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	60	24	15.000,00	6161	2	40 1 3	
44	TERRADILLOS	63	24	15.000,00	3041	2	18 1 3	
45	CALVARRASA DE ARRIBA	60	12	7.500,00	573	3	10 0 3	



	MUNICIPIO	% JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV	POBLACIÓN	DISTANCIA	TOTAL	REGISTRO
46	PELABRAVO	100	24	15.000,00	1210	2	10 0 2	17/11/2021
47	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	100	24	15.000,00	7251	2	4 0 2	01/12/2021
48	ALDEATEJADA	100	24	15.000,00	2210	2	6 0 2	02/12/2021
49	VILLARES DE LA REINA	100	24	15.000,00	6369	2	4 0 2	07/12/2021
50	CABRERIZOS	100	6	3.750,00	4254	2	4 0 2	07/12/2021
51	CARRASCAL DE BARREGAS	80	12	7.500,00	1231	2	10 0 2	09/12/2021
52	SANTA MARTA DE TORMES	100	24	15.000,00	14730	2	3 0 2	09/12/2021

SEGUNDO.- Conceder a los solicitantes que se relacionan, por los importes que se especifican, (conforme a la Base 6, que establece la cuantía mensual máxima en 625,00 euros mensuales) subvención al amparo de la **Convocatoria de las subvenciones dirigidas a cofinanciar la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la Universidad de Salamanca, por parte de los municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes (Plan de Empleo Juvenil Universitario 2021)** y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de **586.250,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 2412A 462.02.00, para lo cual se ha expedido el documento de retención de crédito nº 202200013053, una vez actualizado, conforme a Resolución de la Presidencia nº 250/22, de 7 de febrero.

	MUNICIPIO	%JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV
1	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	60	24	15.000,00
2	BAÑOBÁREZ	60	24	15.000,00
3	BARRUECOPARDO	60	24	15.000,00
4	BUENAVISTA	60	18	11.250,00
5	CEPEDA	60	24	15.000,00
6	ESCURIAL DE LA SIERRA	60	12	7.500,00
7	GUIJO DE ÁVILA	60	24	15.000,00
8	HUERTA	60	12	7.500,00
9	JUZBADO	60	24	15.000,00
10	MACHACÓN	62	24	15.000,00
11	MANCERA DE ABAJO	60	24	15.000,00
12	MONLERAS	60	6	3.750,00
13	MORILLE	60	24	15.000,00
14	NAVACARROS	60	24	15.000,00
15	NAVALES	60	24	15.000,00
16	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	60	14	8.750,00
17	PEDROSILLO DE LOS AIRES	70	12	7.500,00
18	PEÑAPARDA	60	24	15.000,00
19	PERALEJOS DE ABAJO	60	24	15.000,00



	MUNICIPIO	%JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV
20	PUERTO DE BÉJAR	60	24	15.000,00
21	RÁGAMA	60	6	3.750,00
22	ROLLÁN	60	24	15.000,00
23	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	62	24	15.000,00
24	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	100	24	15.000,00
25	SAN MORALES	60	24	15.000,00
26	SARDÓN DE LOS FRAILES	60	12	7.500,00
27	SOBRADILLO	60	24	15.000,00
28	VALDELOSA	75	24	15.000,00
29	VALLEJERA DE RIOFRÍO	60	24	15.000,00
30	VILLANUEVA DEL CONDE	60	24	15.000,00
31	CALZADA DE VALDUNCIEL	60	24	15.000,00
32	CANDELARIO	60	24	15.000,00
33	CANTALAPIEDRA	75	12	7.500,00
34	FUENTEGUINALDO	60	24	15.000,00
35	MOZÁRBEZ	60	12	7.500,00
36	TOPAS	75	24	15.000,00
37	VELLÉS, LA	70	12	7.500,00
38	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	100	24	15.000,00
39	CIUDAD RODRIGO	60	6	3.750,00
40	FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	60	12	7.500,00
41	LEDESMA	60	12	7.500,00
42	LUMBRALES	100	24	15.000,00
43	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	60	24	15.000,00
44	TERRADILLOS	63	24	15.000,00
45	CALVARRASA DE ARRIBA	60	12	7.500,00
46	PELABRAVO	100	24	15.000,00
47	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	100	24	15.000,00
	Suma total.-			586.250,00

TERCERO. - En caso de producirse renunciaciones a la subvención (en un momento anterior al proceso de selección de egresados), se aprobará la concesión de la subvención solicitada a favor de los solicitantes con menor puntuación, en función del siguiente orden de prelación:

	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	REGISTRO
I	ALDEATEJADA	2	02/12/2021 10:52:28



	MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	REGISTRO	
2	VILLARES DE LA REINA	2	07/12/2021	9:40:11
3	CABRERIZOS	2	07/12/2021	13:57:42
4	CARRASCAL DE BARREGAS	2	09/12/2021	13:24:41
5	SANTA MARTA DE TORMES	2	09/12/2021	14:45:50

CUARTO. - Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta propuesta el carácter de definitiva, conforme a la Base 11.1, de las que rigen la presente Convocatoria.

QUINTO. - Notificar la resolución a los interesados, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de la Convocatoria, los beneficiarios podrán solicitar, a través de su expediente electrónico, el anticipo del 100% de la subvención concedida, aportando contrato de trabajo formalizado y alta en la Seguridad Social; el egresado universitario será seleccionado conforme a lo establecido en la Base 11.3.

SEXTO. - Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

FDO. EL JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL

FDO. EL SECRETARIO GENERAL

FDO. EL PRESIDENTE"

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y dieciséis minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, contiene seis páginas numeradas de la ciento siete a la ciento doce.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés